SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SA-SA-SAMC-001-2026

APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTENIDO:
PLIEGO DE CONDICIONES

FEBRERO DE 2026

I. ASPECTOS GENERALES

A. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bucaramanga pone a disposición de los interesados al pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SA-SA-SAMC-001-2026.**
Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, al pliego de condiciones así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse exclusivamente en la Página de Contratación SECOP II.

La comunicación debe contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación

b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Bucaramanga por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda en la plataforma SECOP II. El Municipio de Bucaramanga debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Bucaramanga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Bucaramanga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Bucaramanga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el Decreto ley 356 de 1994.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.Superfinanciera.gov.co.

II. PLIEGO DE CONDICIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del servicio a desarrollar es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SA-SA-SAMC-001-2026**. y tiene las siguientes especificaciones:

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS				
Ítem	**Elemento**	**Descripción Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA PROCESO DE ARCHIVO E INSTALACIÓN DE PUESTOS**	**CINTA DE ENMASCARAR** de Tamaño 24mm x 40 metros. Material Cinta de papel crepado y adhesivo hule-resina.	ROLLOS	75
2		**CINTA DE EMPAQUE DE POLIPROPILENO**, tamaño 100m, 48mm. Cantidad 6 unidades, Material Cinta Adhesiva Transparente de polipropileno.	PAQUETE x 6	150
3		**CAJAS CARTÓN TIPO CORRUGADO MUDANZAS SIN CINTA** de tamaño 64,5 cm x 34,5 cm x 38 cm, PARA ARCHIVO VOTOS.	UNIDAD	100
4		**MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA**, Grosor del trazo: 2 -5 mm. Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora. Caja de 10 unidades.	CAJA x 10	10
5		**KIT DE MESA ELECTORAL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER:** (Deberán venir empacados en bolsa de forma que facilite su transporte y asignación). - Un (1) BISTURÍ GRANDE CON RIEL METÁLICO, Tamaño de la cuchilla 18 mm y con sistema de autobloqueo - Un (1) rollo de CINTA DE SEGURIDAD O PELIGRO. ANCHO 10 cm. (Rollo de 50 metros C/U. Material plástico, color: Amarillo). - Una (1) caja de 100 GANCHOS CLIPS METÁLICOS PEQUEÑOS, clips standard. Material metálico. - Una (1) caja de 100 GANCHOS CLIPS METÁLICOS MEDIANO, clips standard. Material metálico. - Una (1) caja de 100 GANCHOS CLIPS METÁLICOS GRANDE, clips standard. Material metálico. - Una (1) caja de 12 GANCHOS BINDER CLIPS MEDIANOS, caja de 12 clips medianos, de medidas 1.5/8 pulgadas de longitud (41mm). Material acero templado. - Una (1) caja de 12 GANCHOS BINDER CLIPS GRANDES, caja de 12 clips grandes, de medidas 2 pulgadas de longitud (51mm). Material acero templado. - Una (1) ALMOHADILLA DACTILAR, la tinta debe ser de secado rápido, bien pigmentada, color negro de alto contraste con el papel, muy nítida y definida. Medidas aproximadas almohadillas 2 × 7,5 × 7,5 cm. Caja x 12 unds. - Dos (2) LÁPIZ NEGRO HB2, TIPO DE LAPIZ GRAFITO - Dos (2) BORRADOR DE NATA (GOMA DE BORRADOR), tamaño aproximado 7.2 × 2.5 × 0.8 cm - Un (1) SACAPUNTAS O TAJADORES DE LAPICES METALICOS, material de la hoja en acero. Tamaño aproximado 1 × 1,5 × 2,5 cm - Un (1) SACAGANCHOS DE GRAPA METALICO/ PASTA SENCILLO PARA OFICINA. Tamaño aproximado 6 × 4.7 × 3.9 cm - Un (1) RESALTADOR - MARCADOR DE TEXTOS EN PAPEL (COLORES). PUNTA GRUESA BISELADA. - Una (1) GRAPADORAS mediana, con capacidad de grapado hasta 25 hojas a la vez, compatible con grapas tipo 26/6. - Una (1) TIJERA GRANDE, tijera para oficina, material de la hoja en acero inoxidable, tamaño aproximado 21 cm, forma de la punta: triangular	KIT	88
6		**CARPETAS DE 4 ALETAS EN PROPALCOTE DE 320 GRAMOS**, de medida de 35 cm x 22 cm, Carpetas Desacificadas o Carpetas libres de ácidos, Color: Blanco	UNIDAD	3000
7		**MEMORIA USB 16 GB**, Interfaz: USB 3.0. Memoria USB para almacenar con capacidad de almacenamiento de 16GB	UNIDAD	35
8		**PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 75gr**, 21.5 x 33 cm. caja de 10 resmas x 500 hojas. papel blanco	CAJA x 10 RESMAS	30
9		**PAPEL TAMAÑO CARTA DE 75gr**, 21.5 x 27,9 cm. caja de 10 resmas x 500 hojas. papel blanco	CAJA x 10 RESMAS	30

10		**PAPEL KRAFT**, gramaje 60gr, pliego de medidas 70x100	PLIEGO	50
11		**DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERABYTE**, disco portátil, interfaz: usb 3.0, debe incluir cable usb.	UNIDAD	10
12		**ROLLO DE PITA** de 200 gramos x 100 metros	UNIDAD	50
13		**SACOS DE FIBRA**. medidas: 1 metro de largo x 0,60 metros de ancho	UNIDAD	2000
14		**TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERJET PRO 400MFP**, hp 80a (cf280a).	UNIDAD	10
15		**TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERJET PRO MFP 4103 FDW**, hp 151x (w1510x).	UNIDAD	10
16		**TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERTJET PRO MFP 3103 FDW**, hp 145a (w1450a).	UNIDAD	10
17		**TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERTJET ENTERPRSE M605**, hp 81a (cf281a).	UNIDAD	10
18		**LAPICEROS NEGROS EN GEL**, con tapa preferiblemente ecológico. caja x 12 unidades.	CAJA x 12	20
19		**MARCADOR BORRABLE** de diferentes colores, punta gruesa biselada. caja x 8 unidades	CAJA X 8	2
20		**PAPEL HIGIENICO** doble hojas para empresas natural 250 mts. paquete x 4 unds.	PAQUETE x 4	5
21	**ALQUILER DE MESAS Y SILLAS SUFICIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN** **PUESTOS DE VOTACIÓN**	Alquiler x tres (3) días de **MESA TIPO BUFET** o tablón de medidas 1,80 x 60 x 70cm con el debido transporte; las cuales deberán ser distribuidas conforme a las necesidades presentadas en puestos de votación, desde el 06 al 08 de marzo de 2026; deberán instalarse en los puestos de votación señalados por la registraduría y retirarse el día 09 de marzo de 2026 después de las 8:00 a.m.	UNIDAD	2000
22		Alquiler x tres (3) días de **SILLA PLÁSTICA** (silla plástica multiusos para adultos, apilable, resistencia mínima de peso 100 kilogramos y altura mínima 79 centímetros. sin accesorios). Se requieren por tres (3) días, disponibles en cada uno de los puestos de votación. deberán ser distribuidas conforme a las necesidades presentadas por la Registraduría y puestos de votación, desde el 06 al 08 de marzo de 2026. deberán instalarse en los puestos de votación señalados y retirarse el día 09 de marzo de 2026 después de las 8:00 a.m.	UNIDAD	11000
23		Alquiler de **CARPA** x tres (3) días de carpa de 6x6 metros, instalada en los puestos de votación, que presenten la necesidad. Se requieren por tres (3) días, disponibles desde el viernes 06 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m. y deberán ser retirados el día 08 de marzo de 2026, después de las 6:00 pm	UNIDAD	12
24	**ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICO.** **PARA LOS ESCRUTINIOS DE LAS 36 COMISIONES AUXILIARES Y LA COMISIÓN MUNICIPAL**	Alquiler x catorce (14) días de dos (2) **IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LASER** con tinta suficiente y tóner recargado y velocidad de impresión de mínimo 45 ppm y conectada con tres (3) **COMPUTADORES PORTÁTILES** pantalla de 14 a 16 pulgadas o de escritorio pantalla de 19 a 32 pulgadas, de alto rendimiento, procesador Core i5 o superior, 16 GB de RAM, disco sólido 256gb SSD. los cuales deberán contar con servicio de internet modem portátil wifi y puertos rj45, Sim Card 4g ilimitado. desde el día 7 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m. hasta el 20 de marzo de 2026 a las 11:59 p.m. (ubicados en el sitio de escrutinio).	UNIDAD	2
25		Suministro de doce (12) **ARCAS TRICLAVES** para los escrutinios de la Comisión municipal y zonal, en material madera MDF de espesor o calibre mínimo 15mm, de medidas: largo 1.80 m, ancho 80 cm y alto 80 cm que forme un rectángulo tipo baúl, estas deberán contar con cuatro (4) rodachin de goma y acero con freno de plataforma industrial de 4 pulgadas y que soporte hasta 115 kg, debe contar con tres (3) Candados medianos de 40 mm con dos (2) llaves, Material: Hierro, Medidas aproximadas: 6,5 CM de alto x 4 CM de ancho. Las arcas deberán estar instalados días antes del certamen electoral acordado con la Registraduría.	UNIDAD	12
26		instalación y alquiler por quince (15) días de treinta y seis (36) **MÓDULOS (paneles instalada)** c/u de medidas de 6 metros de ancho x 6 metros de fondo y mínimo de 2 metros de altura (que el área a dividir quede de 6 x 6 metros para que quede el espacio suficiente para colocar 36 puestos de trabajo con mesas y sillas), estos deberán contar con cometida eléctrica de 4 puntos por cada espacio (cubículo) con cumplimiento de norma RETIE ajustadas según el sitio de escrutinio, para instalación de las comisiones escrutadoras y equipos de trabajo. deberán estar instalados para su uso el día viernes 6 de marzo a las 8 am es decir mínimo dos días antes del certamen electoral acordado con la registraduría. para ser utilizados por quince (15) días.	UNIDAD	36
27		**MESA TIPO BUFET O TABLÓN**, alquiler por quince (15) días de medidas 1,80 x 60 x 70cm para las comisiones con su respectivo mantel blanco instaladas desde el día 6 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m. hasta el 20 de marzo de 2026 a las 11:59 p.m. (ubicados en el sitio de escrutinio).	UNIDAD	75
28		Alquiler por quince (15) días de **SILLA PLÁSTICA** (silla plástica multiusos para adultos, apilable, resistencia mínima de peso 100 kilogramos y altura mínima 79 centímetros. sin accesorios).	UNIDAD	1500

		disponibles en el sitio de escrutinio desde el 6 de marzo de 2026 a las 8:00 am y retirarse el día 21 de marzo de 2026 después de las 11:59 p.m.		
29		**ESTACIÓN DE CAFETERÍA** por tres (03) días. Se requiere para los salones de escrutinios, la instalación de una (1) estación de servicio, dotada de café (tinto), aromáticas, agua para consumo del personal que labora en los escrutinios, para un promedio de 1000 personas por día, deben garantizar vasos ecológicos de 6 onzas para café, aromática y agua, panela o azúcar, mezcladores de madera, sobres de aromáticas y dispensador de agua. incluir operario, transporte, instalación y desinstalación. para el día 8 de marzo de 2026 a las 3:00 p.m. hasta las 11 pm y desde el 9 de marzo hasta el 10 de marzo desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m. (ubicados en el sitio de escrutinio).	UNIDAD	1
30	**ALIMENTACIÓN PARA LOS 88 PUESTOS DE VOTACIÓN.** **NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE FUNCIONARIOS ELECTORALES EN LA JORNADA ELECTORAL**	**REFRIGERIO** Refrigerio con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado y cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos; requeridos para el día de las elecciones 8 de marzo de 2026, deben ser entregados en la sede de la registraduría especial de Bucaramanga a las 7:00 a.m. Como menú se sugiere: Sándwich tipo cubano: Pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso creman cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa Showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet (400 ml).	UNIDAD	500
31	**ALIMENTACIÓN EN LOS 36 PUESTOS DE ESCRUTINIOS ZONALES Y MUNICIPALES** **NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE FUNCIONARIOS ELECTORALES; COMISIONES ESCRUTADORES, CLAVEROS, ORGANISMOS DE CONTROL, APOYO ELECTORAL Y LOGÍSTICA DE ESCRUTINIOS.**	**ALMUERZO** Almuerzo con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado en empaque biodegradable cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos, requeridos para los días del 8 de marzo de 2026 y hasta el 10 de marzo de 2026 y entregados en la sede de la registraduría especial de Bucaramanga o en el lugar de escrutinio zonal y municipal, a las 12:00M. de a 500 unidades por día Como menú se sugiere: Menú ejecutivo. Especificaciones tamaño porción neta: sopa mín. 200 ml, proteína (pollo o pescado o res o cerdo) de 250gr (c/u) - cereal o farináceo 100gr - ensalada o verdura caliente 200gr - bebida (jugo, limonada o gaseosa pet) aproximadamente 300ml.	UNIDAD	1500
32		**CENA** Cena con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado en empaque biodegradable cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos, requeridos para los días del 8 de marzo de 2026 y hasta el 10 de marzo de 2026 y entregados en la sede de la registraduría especial de Bucaramanga o en el lugar de escrutinio zonal y municipal, a las 7:00 p.m. de a 500 unidades por día Como menú se sugiere: Hamburguesa que incluye carne de res (150 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa Showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml) o menú a convenir que tenga similar costo).	UNIDAD	1500
33	**VEHICULOS** **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA INSPECCIONAR Y ORGANIZAR CADA UNO 88 DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN (82 URBANOS Y 6 RURALES), DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS DE VOTACIÓN ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE MATERIAL ELECTORAL.**	**ALQUILER DE CAMIONETA** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: Seis (6) vehículo para el domingo 8 de marzo de 2026 desde las 3:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. (disponibilidad 7 horas) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga, para el traslado de funcionarios y elementos electorales a cada uno de los corregimientos y posterior regreso (El Pablón, Vijagual, La Capilla, Monserrate, San José y La Malaña). **Nota:** (incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	6
34		**ALQUILER DE CAMIONETA** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor distribuido así: - Diez (10) vehículos para el jueves 5 de marzo de 2026. - Diez (10) vehículos para el viernes 6 de marzo de 2026. - Veinte (20) vehículos para el sábado 7 de marzo de 2026.	UNIDAD	40

		Nota 1: Horario a partir de las 8:00 am a 6:00 pm (disponibilidad 10 horas). en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga, para la organización de los puestos de votación, traslado de funcionarios, cubículos, urnas y material electoral a cada uno de los puestos de votación. **Nota 2:** (incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).		
35		**ALQUILER DE CAMIONETA** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) distribuido así: - Veinticinco (25) vehículos para el domingo 8 de marzo de 2025, **Nota 1:** Horario de 4:00 a.m. hasta las 11:59 p.m. (disponibilidad 20 horas) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga y posteriormente traslado de pliegos electorales y delegados de puesto al sitio de escrutinio zonal y municipal. **Nota 2: I**ncluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	25
36		**ALQUILER DE CAMIONETA** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: - Diez (10) vehículos para el domingo 8 de marzo de 2026, **Nota 1:** Horario de 4:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. (disponibilidad 7 horas) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga y posteriormente traslado de pliegos electorales y delegados de puesto al sitio de escrutinio zonal y municipal. **Nota 2:** Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	10
37		**ALQUILER DE CAMIONETA** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: - Diez (10) vehículos para el domingo 8 de marzo de 2026, **Nota 1:** Horario de 5:00 p.m. hasta las 11:59 p.m. (disponibilidad 7 horas) para el traslado de los pliegos electorales desde cada uno de los puestos de votación *urbanos y corregimientos* (El Pablón, Vijagual, La Capilla, Monserrate, San José y La Malaña) al lugar de escrutinios zonales y municipales. **Nota 2:** Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	10
38		**ALQUILER DE CAMIÓN** tipo furgón con capacidad hasta 3,5 toneladas, distribuido así: - Dos (2) para el día 8 de marzo de 2026 - Dos (2) para el día 20 de marzo de 2026 **Nota:** El periodo de disponibilidad será de cinco (5) horas, según solicitud y disponibilidad de la Registraduría, para el traslado de los pliegos electorales desde el sitio de escrutinio hasta el lugar destinado para el almacenamiento de los elementos.	UNIDAD	4

Sin embargo, las cantidades proyectadas de los días del Alquiler de los servicios y bienes requeridos para la etapa de Escrutinios por parte de la Registraduría se encuentran sujetas a posteriores ajustes, en atención a variables propias de la organización del proceso electoral; por lo anterior, se realizan las siguientes anotaciones:

Nota 1: Entre las variables a considerar se encuentra la duración de los escrutinios electorales, la cual puede variar por múltiples factores de orden técnico, jurídico y operativo. Por lo anterior, las fechas inicialmente previstas para los días de alquiler podrían ajustarse, ya sea acortándose o extendiéndose, según las necesidades reales que demande la realización de los escrutinios de las elecciones al Congreso de la República.

Las principales variables que inciden en la duración de los escrutinios electorales son la

cantidad de mesas de votación y el volumen de votos a escrutar; la mayor complejidad propia de procesos como las Elecciones al Congreso de la República; la presentación de reclamaciones por parte de testigos electorales, partidos políticos o apoderados; y la necesidad de realizar recuentos, verificaciones o actuaciones adicionales. En este sentido, el escrutinio electoral se encuentra orientado a garantizar la legalidad, la transparencia y el debido proceso, principios que prevalecen sobre la celeridad en su ejecución.

Nota 2: En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga no cuenta con fechas exactas para determinar la cantidad de días de alquiler de bienes y servicios requeridos para la realización de la etapa de escrutinios, se definirá la contratación bajo la modalidad de bolsa a monto agotable para la prestación del servicio de Apoyo Logístico. Dichos servicios se ejecutarán conforme a las solicitudes que formule la Registraduría Especial de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el desarrollo de los escrutinios.

En consecuencia, al realizar el análisis de relación costo-beneficio, se estableció que la forma más eficiente de gestionar el presupuesto oficial destinado para el servicio logístico de alquiler de bienes y servicios para la realización de los escrutinios de las elecciones al Congreso de la República; es mediante una bolsa a monto agotable.

En la siguiente tabla se establecen los ítems de la Bolsa de necesidades logísticas y operativas requeridas por la registraduría especial de Bucaramanga para la ejecución del objeto señalado:

OBSERVACION: Se aclara, que los ítems para el Servicio de Apoyo Logístico, se estableció por una (1) cantidad, debido a que estos ítems se realizarán por Bolsa a Monto Agotable y se ejecutará de acuerdo con la necesidad de la entidad.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Entregar los elementos y equipos dentro del plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma dispuesto por el supervisor del contrato, las cantidades solicitadas y en el lugar indicado en cada caso.

2) Garantizar la calidad de los elementos y equipos suministrados que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, dañado, vencido, deteriorado o incompleto, deberá reemplazarse sin costo alguno, de manera inmediata.

3) Garantizar que todos los alimentos estén frescos y recién preparados, así como la higiene e inocuidad de los alimentos, durante su elaboración, empaque y suministro, haciéndose responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por el daño que pueda ocasionar cualquiera de suministros (alimentos) entregados.

4) Suministrar los alimentos y bebidas en una óptima presentación higiénica y debidamente empacado en envases biodegradables, así como garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la alcaldía municipal de Bucaramanga al momento de la entrega de los elementos.

5) Suministrar el servicio de alimentación en los sitios indicados en forma ágil y oportuna de acuerdo con las directrices del supervisor del contrato.

6) El personal subcontratado para la prestación del servicio deberá contar con el debido

aporte al Sistema de Seguridad Social Integral, adicional a esto cualquier persona que se involucre en el manejo de alimentos deberá contar con la debida certificación y carné de manipulación de alimentos.

7) Adecuar el sitio de escrutinio, durante los días requeridos, instalando los puestos de trabajo indicados en perfecto funcionamiento debidamente instaladas y, cada puesto de trabajo debe contar con mesas tipo buffet con sus respectivos manteles, sillas, conexiones eléctricas, adicionalmente, en el sitio de escrutinio deberán instalarse las arcas triclave y los equipos tecnológicos solicitados.

8) El alquiler de sillas y mesas deberá contar con la disponibilidad para los días previamente acordados con el supervisor del contrato.

9) El salón de escrutinio debe estar debidamente instalado y equipado los días requeridos (previos a los procesos electorales), para ser revisado y hacer pruebas de funcionamiento por parte de los funcionarios de la Registraduría y debe mantenerse habilitado por el tiempo que dure el alquiler, en las fechas que indique el supervisor del contrato.

10) Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con los valores unitarios propuestos en los requerimientos y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta, lo cual constituye parte integral del contrato.

11) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

12) Para la presentación de las cuentas de cobro se deberá entregar informe financiero, contable, administrativo y técnico para la correspondiente aprobación del supervisor; este deberá incluir los soportes necesarios para validar el cumplimiento de las actividades bienes y servicios requeridos, los cuales se podrán validar a través de registros fotográficos o de video cuando en cada una de ellas se requiera por el supervisor o sea necesaria para verificar el desarrollo de la actividad o entrega de los bienes.

13) Además del informe antes señalado, el contratista deberá suscribir formato de entrega y recibo a satisfacción del supervisor, detallando cada una de las actividades o servicios realizados, o los bienes entregados. Lo anterior deberá entregarlo al supervisor dentro de los 5 días siguientes a la solicitud del servicio o el bien.

14) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

15) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

16) Las demás que surjan en desarrollo y ejecución del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica en la tabla

1:

Códigos UNSPSC								
Grupo	Segmentos		Familia		Clase		Producto	
(F) Servicios	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	80140000	Comercialización y distribución	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de eventos
(F) Servicios	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin
(B) Materias Primas	14000000	Materiales y productos de papel	14110000	Productos de papel	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
							14111519	Papeles cartulina
(D) Componentes y Suministros	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura	31200000	Adhesivos y selladores	31201500	Cinta adhesiva	31201512	Cinta transparente
(E) Productos de Uso Final	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800	Dispositivos de almacenamiento	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000	Máquina, suministro y accesorios de oficina	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103	Tóner para impresoras o fax
			44110000	Accesorios de oficina y escritorio	44111500	Agendas y accesorios	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
			44120000	Suministros de oficina	44121600	Suministros de escritorio	44121618	Tijeras
					44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121905	Almohadillas de tinta o estampillas
					44122100	Suministros de sujeción	44122104	Clips para papel
					44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003	Carpetas
					44121700	Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafos
							44121706	Lápices de madera
							44121708	Marcadores
(F) Servicios	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000	Transporte de pasajeros	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos
							78111811	Alquiler de vehículos de camión ligero y vehículos de utilidad deportiva
	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	81112401	Alquiler de hardware de computadores

Tabla 1- codificación en el sistema UNSPSC

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el Estudio del Sector y sus respectivos anexos, se determinó que el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)** que corresponden a una bolsa a monto agotable INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación descrito anteriormente incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00001576 de fecha 03 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.009.02	$1.000.000.000,00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES elecciones 2026

Asimismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

Nota 1: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Estampillas municipales. (Pro cultura y Pro bienestar del adulto Mayor). El Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008, expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, en sus artículos 201 al 206 compilo la normatividad vigente contenida en los Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999, relacionada con la ESTAMPILLA PRO CULTURA, del mismo modo el Acuerdo citado en los artículos 207 al 221 compiló la normatividad contenida en los Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003, relativos a la Estampilla denominada PRO BIENESTAR DEL ANCIANO, cuyo fundamento legal lo constituyó la ley 048 de 1986 y la ley 687 de 2001.

Estas estampillas se aplicarán en forma individual al contrato con un valor por estampilla equivalente al 2% del valor total del contrato, es decir:

PRO CULTURA: 2% del valor de la base gravable

PRO BIENESTAR DEL ANCIANO: 2% del valor de la base gravable

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

LA ORDENANZA 077 DE 2014 en el CAPÍTULO X define ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 202.-DEFINICIÓN. Las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan

de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO - UIS

ARTÍCULO 226.-BASE GRAVABLE Y TARIFA. Se establece como base gravable de la Estampilla Pro UIS La celebración de negocios jurídicos incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión. Órdenes de prestación de servicios f convenios, sus prórrogas y adiciones, que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, incluidos los celebrados por la Universidad Industrial de Santander, el Instituto Universitario de la Paz y las Unidades Tecnológicas de Santander, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, pagarán dos pesos (2.00) por cada cien pesos (100.00) o fracción.

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS

ARTÏCULO 237.- BASE GRAVABLE Y TARIFAS. Las bases gravables y tarifas aplicables serán las siguientes: Los negocios jurídicos incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, órdenes de prestación de servicios y convenios, sus prórrogas y adiciones, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición.

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

ORDENANZA No. 040 DE 2017 -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 077 DE 2014 ESTATUTO TRIBUTARIO DE SANTANDER, SE ADOPTA EL ARTICULO 182 DE LA LEY 1819 DE 2016 EN APLICACION DE LA BASE GRAVABLE ESPECIAL AIU CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 462-1 DEL ETN Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 207-1: BASE GRAVABLE ESPECIAL AIU. En los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas, y/o con los municipios y sus entidades descentralizadas (cuando aplique) y los contratos de adición al valor de los existentes, la base gravable de las estampillas departamentales la constituye el correspondiente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual no podrá ser inferior al

diez por ciento (10%) del valor total del contrato o de la remuneración percibida.

Es decir:

DEPARTAMENTALES	%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL (Ordenanza 012)	0,4%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%
MUNICIPALES DE LEGALIZACIÓN	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.00%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	**8.40%***

2.6 FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Mediante UN UNICO PAGO conforme a los servicios prestados, previa la elaboración y presentación de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor designado; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago se requiere acta de liquidación final. La no presentación de los informes de ejecución y sus anexos en forma correcta y adecuada exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Los pagos a los cuales está obligada la Entidad, en virtud del contrato que se celebre, están sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará posterior al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

Además de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para

el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

En caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

2.6.1. COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

2.6.2. ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO:

DEPARTAMENTALES	%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL (Ordenanza 012)	0,4%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%
MUNICIPALES DE LEGALIZACIÓN	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.00%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	**8.40%***

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuanta que el calendario electoral así como la fecha de realización de los comicios está determinado para el 8 de marzo de la presente anualidad, el plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, y estará determinado desde el día 05 de marzo al 04 de abril de la presente anualidad, fecha para la cual de manera previa se deberá suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

2.9 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

La Entidad contratante es Municipio de Bucaramanga. Para efectos de correspondencia y tramitación, Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la entidad - responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

2.10 NOTIFICACIONES.

Con la presentación de su oferta el proponente aceptará ser notificado de los actos administrativos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico que el mismo indique en la carta de presentación de la propuesta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes.

2.11 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

2.12 AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y se comunicará a los proponentes a través de la publicación de esta en el portal único de contratación del estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

Para control de horario se aplicará la hora legal colombiana tomada de la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de que la página web de la Superintendencia presente fallas técnicas se tomará la hora legal de otra página web de una entidad oficial.

2.13 CONSULTA.

Los pliegos de condiciones serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La entidad publicará las adendas entre las 7:30 a.m. y las 7:00 p.m.

2.14 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Los interesados en participar y veedores tienen la oportunidad de ley para efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. La entidad en el término indicado recibirá al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada y si es necesario ajustará los pliegos de condiciones, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

De conformidad con lo señalado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 dentro de este mismo término los interesados deberán pronunciarse sobre la identificación, tipificación y asignación de riesgos elaborado por la entidad, la cual se publica al final del presente documento mediante ANEXO denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Se recomienda a todos los interesados que para la presentación de observaciones se verifique la Guía rápida para presentar observaciones a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2.15 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2.15.1. CONSULTA.

El texto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, sus anexos y formularios, y demás documentos adjuntos, podrá ser consultado en Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría Administrativa y en el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co, a partir de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

En el pliego definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso de selección.

2.15.2. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Lo anterior, por cuanto el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada…"*.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II en la sección "observaciones a los documentos del proceso", tal como lo determina la Guía para presentar observaciones a través del SECOPII.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 El Municipio de Bucaramanga - publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII.

2.15.3. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO.

El Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

EL RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES NO ES OBLIGATORIO. La responsabilidad por el estudio y revisión del pliego de condiciones, según la publicación que de éste se haga en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, corresponde a cada interesado

2.15.4. RESOLUCION DE APERTURA.

El Municipio de Bucaramanga mediante acto administrativo motivado, que se publica junto con el pliego de condiciones, ordena la apertura del presente proceso.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), El Municipio de Bucaramanga revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

2.15.5. ADENDAS.

Los cambios, ajustes o modificaciones a los pliegos de condiciones que profiera El Municipio de Bucaramanga, por su propia iniciativa o conveniencia debidamente justificada, o a solicitud expresa de un proponente, se harán por medio de adendas, numeradas secuencialmente, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que se publicarán en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co

Las adendas proferidas por El Municipio de Bucaramanga harán parte integrante de los pliegos de condiciones, sin asumir responsabilidad por informaciones suministradas en forma diferente a lo aquí expuesto.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

2.15.6. ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.

Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS son los siguientes:

ANEXOS GENERALES	
No. 1	Matriz de riesgo
No. 2	Ficha Técnica
FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No. 2	Modelos conformación consorcio
No. 3	Modelos conformación unión temporal
No. 4	Declaración sobre aportes parafiscales persona natural
No. 5	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 6	Relación de experiencia
No. 7	Formato de relación de vehículos
No. 8	Compromiso anticorrupción
No. 9	Propuesta económica

2.16 REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial

sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por El Municipio de Bucaramanga en el pliego de condiciones.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los cuales podrán subsanar antes del inicio de la subasta la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proponente subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Entidad, el Proveedor (proponente) debe responder el mensaje enviado por la entidad y presentar los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, la Entidad descargará “Agregar documentos a la oferta” para que queden incorporados en la oferta del Proveedor, tal y como lo indica la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Primera parte – V03.

III. PROPUESTA

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES

Para el presente proceso el cual se realiza por SECOP II, el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en forma individual o como Proponente plural, según como se haya manifestado su interés de participar.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la manifestación que coincida con la presentación de la oferta, y las demás se desestimarán. Sin embargo, si quien presenta dos manifestaciones de interés, ya sea de manera individual y colectiva, y a su vez presenta dos ofertas, ya sea como proponente plural e individual, la entidad tendrá en cuenta solo la oferta que se presente primero y las otra, se descartara.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés - https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707- y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708 - No se aceptará la manifestación de interés que realice uno de los integrantes del proponente plural, como efectuada por el consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de presentarse más de diez (10) manifestaciones de interés en participar, la Entidad NO realizara sorteo para el desarrollo del presente proceso y por lo tanto, se tendrán en cuenta la totalidad de manifestaciones de interés en participar que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP (Vigente y en Firme).

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Certificado de aportes parafiscales: Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda.

En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Documentos

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO

No. 3), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.

b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones

c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

d. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

e. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

f. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

NOTA 1: Cualquier documento que avale esta condición deberá venir suscrito por quien corresponda.

NOTA 2: En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Contador vigente, donde conste tal condición.

g. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores

y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 o Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

h. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

i. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

j. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

k. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona

jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

l. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

m. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

n. VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya

sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

o. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro.

p. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga – Santander - NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de esta expedido por la Aseguradora que la expida.

La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO.

r. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con un plazo no superior a 30 días de su generación, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

s. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad.

B. Experiencia

a. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de hasta dos (02) contratos ejecutado y liquidado con entidades Públicas o Privadas, cuyos objetos o alcance se evidencie las actividades de logística o actividades inherentes al objeto a contratar, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme, RUP. Asimismo, la sumatoria de los contratos deberá contar con cuatro (4) de los cinco (5) códigos solicitados.

CÓDIGO	NOMBRE
25101500	VEHICULOS DE PASAJEROS
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
56121400	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES CATERING

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar mediante un (01) contrato aportado diferente al de la experiencia general, que este ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance contemple apoyo logístico a jornadas electorales, y/o en sus actividades suministro de transporte a una registraduría para actividades electorales, cuyo valor sea igual o superior al 15% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme, RUP. Así mismo, el contrato deberá contar con cualquiera de los siguientes códigos.

CÓDIGO	NOMBRE
25101600	VEHICULO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes, podrán acreditar su experiencia general hasta con tres (3) contratos celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el literal B EXPERIENCIA, asimismo en cuanto a la experiencia específica podrá acreditar su experiencia con hasta dos (2) contratos celebrados ejecutados, finalizados y liquidados.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 1.

• Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 2.

Si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales:

1. cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y;

2. cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. – opción 3.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Adicional a lo anterior, las Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia mínima requerida hasta con cuatro (04) contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Nota: En caso de que la presente convocatoria llegase a ser objeto de limitación a Mipymes nacionales, no se dará aplicación a los criterios diferenciales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

C. Capacidad financiera

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente

y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2024.

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 4. PONDERCAION DE LOS COMPONENTES DE INDICADORES de la Guía Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación código CCE-EICP-MA-04. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio., lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$indicador = \frac{Numerador_n * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador * Participación}{\sum_{i=1}^{n} Denominador * Participación}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,54
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,72

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. El estado de situación financiera (Balance general).

b. Estado de resultado integral (Estado de resultados)

C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad organizacional

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2024.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 4. PONDERCAION DE LOS COMPONENTES DE INDICADORES de la Guía Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación código CCE-EICP-MA-04. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio., lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$indicador = \frac{Numerador_n * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador * Participación}{\sum_{i=1}^{n} Denominador * Participación}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (Balance general).

B. Estado de resultado integral (Estado de resultados)

C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de

acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Capacidad Técnica

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico:

a. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA – ÁREA DE PREPARACIÓN Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO.

Para la ejecución del presente proceso teniendo en cuenta la cantidad de alimentos solicitados y que su distribución se hará a lo largo del municipio y en aras de no presentar traumatismos previos a los comicios el proponente deberá contar con al menos un (01) centro de producción (o establecimiento de producción o procesamiento) de alimentos para consumo humano directo, que cuente con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. El concepto deberá indicar un cumplimiento **FAVORABLE** en las condiciones sanitarias evaluadas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013.

El Centro de Producción de Alimentos ofertado por el proponente deberá estar ubicada en el municipio de Bucaramanga. Además, se deberá garantizar que cumpla con las condiciones de distribución y señalización de las áreas necesarias para la correcta operación. El Centro de Producción deberá estar inscrito en el registro de establecimientos de comercio del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Municipal 011 de 2010.

El oferente debe acreditar que tiene derechos sobre el del Centro de Producción de Alimentos, ya sea como **propietario, arrendatario o con convenios, alianzas o acuerdos de colaboración con terceros vigentes**:

- **Como propietario:** Se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición a nombre del proponente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

- **Como arrendatario:** Se debe presentar el Contrato de Arrendamiento o una Promesa de Arrendamiento con una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato. También se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

- **Con convenios, alianzas o acuerdos de colaboración con terceros:** Se debe presentar documentos del convenio o alianza comercial o una Promesa de convenio o alianza comercial con una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato. También se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

- **Concepto Sanitario Favorable** expedido por la autoridad sanitaria competente. El concepto deberá indicar un cumplimiento **FAVORABLE** en las condiciones sanitarias evaluadas.

    - **Vigencia del concepto:** El documento debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a doce (12) meses desde la fecha de presentación de las ofertas y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato,

- **Normativa aplicable:** El concepto higiénico-sanitario debe cumplir con las exigencias de la Resolución No. 2674 de 2013, que regula las condiciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos en Colombia.

Nota: No se permitirá que un mismo Centro de Producción de Alimentos sea ofrecido en más de una propuesta. En caso de presentarse esta situación, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada en la plataforma SECOP II a la fecha y hora de cierre del proceso. Las demás propuestas que incluyan el mismo establecimiento serán rechazadas por incumplimiento del requisito habilitante de infraestructura, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

b. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:

El proponente deberá presentar el debido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener los siguientes puntos:

- Informe o constancia de Estándares Mínimos expedido por la ARL (o documento equivalente emitido en el marco de sus funciones de asesoría), que acredite un nivel de implementación del SG-SST igual o superior al 85% al 31 de diciembre de 2025. Este documento constituye evidencia directa y verificable del estado del sistema y de la ejecución del plan anual de trabajo, según el esquema de la Resolución 0312 de 2019.

- Soporte anual de Estándares Mínimos ante el Ministerio del Trabajo con fecha a 31 de Diciembre de 2024. Este soporte acredita el cumplimiento del deber de reporte y permite a la Entidad verificar consistencia entre lo reportado y lo informado por la ARL.

NOTA 1. La meta ≥ 85% se adopta dentro del margen de configuración de la Entidad, con fundamento en la naturaleza del objeto (servicio logístico intensivo en personal y con riesgos operativos) y en la matriz de riesgos del proceso, de modo que los oferentes acrediten un nivel de madurez suficiente del SG-SST.

NOTA 2. El proponente además de lo anterior deberá presentar dentro de su oferta los siguientes documentos: **a.** profesional que avale el sistema de seguridad y salud deberá cumplir con los siguientes documentos y/o requisitos **b.** Hoja de Vida del profesional que avala el PGSST, **c.** Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, **d.** presentar carta de la ARL donde certifica que el plan se encuentra registrado en dicha entidad, y certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en mínimo un 85%. **e.** Curso de capacitación virtual de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA 3. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. El proponente debe acreditar que se encuentra aplicando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes.

Asimismo, tratándose de proponentes plurales, el SG-SST es una obligación legal personal de cada integrante en su calidad de empleador o contratante. Por lo tanto, cada integrante deberá aportar los documentos señalados en el numeral 3 (informe/constancia ARL con ≥85% y soporte de cargue).

c. LOGÍSTICA CERTIFICADA:

El oferente sea oferente singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que posee "**ACREDITACIÓN** para prestar servicios como empresa logística en eventos de aglomeraciones de público, afluencia masiva en eventos complejos y no complejos", expedido la Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo, de Gobierno o quien haga sus veces, de cualquier municipio de Colombia.

Este requisito se fundamenta, atendiendo en que lo dispuesto en DECRETO 3888 DE 2007 "por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones." Donde reza en su artículo 18:

"... Artículo 18. Logística de particulares. Las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio.

d. TRANSPORTE (VEHÍCULO):

Teniendo en cuenta que según requerimiento de la registraduría se tendrá que suministrar para el día de elecciones (8 de marzo) un total de treinta y cinco (35) vehículos, para, la organización de los puestos de votación, traslado de funcionarios, cubículos, urnas y material electoral a cada uno de los puestos de votación (ítem 35 y 36), a fin de no presentar traumatismos previos a los comicios el proponente deberá contar con al menos un 50% de lo requerido de manera previa, por lo que el interesado deberá contar con (18) camionetas doble cabina con platón; asimismo para la organización de los puestos de votación encuentra conveniente la entidad que se cuente con al menos un (01) vehículo para el transporte y el suministro de alimentos (ítem 38).

No.	VEHICULO
1	El proponente deberá acreditar mínimo dieciocho (18) camionetas doble cabina con platón.
2	El proponente deberá acreditar mínimo un (01) camión tipo furgón con capacidad hasta 3,5 toneladas.

El proponente deberá acreditar este requisito con la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad a nombre del oferente en dado caso de ser propio de no serlo deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o leasing lo anterior con el fin de verificar que el futuro contratista cuenta con el adecuado medio de transporte para el traslado de los productos requeridos

- Además de lo anterior deberán anexar SOAT, y revisión técnico-mecánica si aplica.

- El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO LISTADO VEHÍCULOS OFERTADOS, en el cual manifestará que garantizará la disponibilidad de los mismos, así como el cumplimiento de las exigencias y requisitos mininos dispuestos por la entidad en virtud de la normativa aplicable a la materia, para la prestación idónea y adecuada del servicio.

En caso de oferentes plurales, este requisito deberá ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural

e. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

En atención a que la entidad debe verificar la entrega, funcionamiento y soporte técnico, de los elementos adquiridos es necesario que el proponente acredite que cuenta con el personal idóneo para dicho ejercicio, que estará encargado de garantizar la ejecución del contrato, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de dirigir y atender en caso de existir algún cambio y/o garantía, así como también de garantizar el correcto funcionamiento de estas.

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	4	• Bachiller, técnico o tecnólogo • Acreditar formación mediante curso vigente como manipulador de alimentos y certificado médico de aptitud ocupacional para ejercer como manipulador de alimentos. El examen debe estar vigente hasta abril de 2026. con una experiencia general mínima de un (1) año en el cargo.
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	• Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional y Debe tener como mínimo dos (02) cursos de producción logística para eventos, con una experiencia general mínima de un (1) años contados a partir de la obtención del diploma o título del último curso. • Curso de brigadista de emergencias.

Forma de acreditación: El proponente deberá acreditar este requisito con los siguientes requisitos:

- Certificación suscrita por el gerente y/o representante legal bajo la gravedad del juramento que el personal propuesto ejercerá actividades durante la ejecución del contrato
- Carta de autorización firmada por el trabajador para presentar su perfil
- Certificaciones de experiencia
- Documentos que acrediten su nivel académico
- Certificado de las capacitaciones.

3.3 CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

Habilitación en Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Habilitación en Experiencia	Habilitado / No Habilitado
Habilitación en Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Habilitación en Capacidad Organizacional	Habilitado / No Habilitado
Habilitación en Capacidad Técnica	Habilitado / No Habilitado

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1 PUNTAJE DE LAS OFERTAS

El Municipio de Bucaramanga asignará el siguiente puntaje:

ASPECTO			PUNTAJE
Evaluación Económica:			
Propuesta Económica - Precio			24 Puntos
Evaluación Técnica - Calidad:			
Área de Preparación de Alimentos adicional.			10 Puntos
Transporte (vehículos)			15 Puntos
Idoneidad (Experticia) Del Personal Propuesto			40 Puntos
Otros:			
Apoyo a la Industria Nacional			10 Puntos
Puntajes adicionales Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021):			1 Punto
CRITERIOS DIFERENCIALES	***PUNTAJE DISCRIMINADO***		
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25%		
MiPymes en el sistema de compras públicas.	0,25%		
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Entre el 5% y hasta 7%= 0,25%	Máximo 0,50%	
	Entre el 8% y hasta el 10%= 0,50%		
PUNTAJE TOTAL			**100**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Nota: En caso de que la presente convocatoria llegase a ser objeto de limitación a MiPymes nacionales, no se dará aplicación a los criterios diferenciales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMER CRITERIO: FACTOR ECONÓMICO (HASTA 24 PUNTOS)

La oferta Económica tiene un puntaje de hasta veinticuatro (24) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Considerando que el futuro contrato cuenta con ítems determinados, el futuro contrato se celebrará por la totalidad de los ítems ofertados.

Por la razón anterior, la oferta económica susceptible de ponderación corresponderá al valor total que resulte de la suma de valores unitarios ofertados mediante el ANEXO 5.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

Métodos para emplear para la determinación del Factor Económico

Número	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Mediana con valor absoluto
4	Menor valor

Asignación método de Evaluación según TRM

Para la selección del método a utilizar se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, que rige el día hábil siguiente al cierre del proceso, como se muestra a continuación:

Rangos a emplear para la escogencia del método.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética.
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta.
De 0.50 a 0.74	3	Mediana con valor absoluto
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética

Consiste en la Determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\bar{x} \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Con $\bar{x}$ = Media aritmética

$x\,i$ = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\begin{cases} (incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje)\ x\ \left(1 - 2\ \left(\frac{x - v_i}{x}\right)\right) para\ valores\ mayores\ x \\ (incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje)\ x\ \left(1 - \left(\frac{x - v_i}{x}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ x \end{cases}$$

Con $\bar{x}$ = Media aritmética

$v\,i$ = Valor de la oferta i sin decimales

i = Número de oferta

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A + \frac{X_{max} + x}{2}$$

Donde X_A = Media aritmética alta

X_{max} = Valor total sin decimales de la oferta mas alta

x = Promedio aritmético de las ofertas validas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\begin{cases} ax_A(incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje)\ x\ \left(1-\left(\frac{x_A-v_i}{x_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ (incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje)\ x\ \left(1-\ 2\left(\frac{x_A-v_i}{x_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde X_A= Media aritmética alta

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de ofertas.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P\ =\ \left[\left(1-ABS\ \left(\frac{M-V_X}{M}\right)\right)\right]*\ P_{MAX}$$

Donde P = Puntaje a asignar

ABS = Valor Absoluto

M = Mediana

V_x = Valor ofertado por el Proponente “x”

P_{max} = Puntaje Máximo

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el valor máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente formula.

$$P\ =\ \left[\left(1-ABS\ \left(\frac{N-V_X}{N}\right)\right)\right]*\ P_{MAX}$$

Donde P = Puntaje a asignar

ABS = Valor Absoluto

N = Mediana

V_x = Valor ofertado por el Proponente "x"

P_{max} = Puntaje Máximo

NOTA 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

4. Menor valor.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$\mathrm{V_{min}} = \text{Mínimo}\ (\mathrm{V_1}; \mathrm{V_2}..; \ldots \mathrm{V_m})$$

Donde $\mathrm{V_i}$ = Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m = Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

$\mathrm{V_{min}}$ = Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * \mathrm{V_{min}}}{\mathrm{V_i}}$$

Donde $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

SEGUNDO CRITERIO: FACTOR TÉCNICO – CALIDAD. (HASTA 65 PUNTOS)

A partir del análisis de las características de los servicios objeto del futuro contrato, la entidad ha determinado las características adicionales que permitirían la ejecución del futuro contrato en condiciones de mayor calidad que se reflejarían en mayor eficacia y eficiencia para la prestación de los servicios requeridos.

La oferta técnica - calidad tiene un puntaje de hasta sesenta y cinco (65) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS ADICIONAL – PLAN DE CONTINGENCIA: (HASTA 10 PUNTOS)**

Para la ejecución del presente proceso teniendo en cuenta la cantidad de alimentos solicitados y que su distribución se hará a lo largo del municipio y en aras de facilitar una fabricación adecuada de los alimentos, así como la distribución rápida. Se otorgará puntaje adicional a quien demuestre que cuenta con un área de preparación alimentos adicional como plan de

contingencia si ocurre un evento adverso en el sitio solicitado dentro del requisito habilitante técnico (como una fuga de gas, falla eléctrica o una inundación, entre otros). Por lo anterior el municipio otorgará un puntaje adicional al proponente que ofrezca una segunda área de preparación y almacenamiento adicional en los mismos términos antes solicitados, esto es: un (01) centro de producción de alimentos para consumo humano directo adicional, que cuente con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. El concepto deberá indicar un cumplimiento **FAVORABLE** en las condiciones sanitarias evaluadas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013.

El Centro de Producción de Alimentos ofertado por el proponente deberá estar ubicada en el municipio de Bucaramanga. Además, el Centro de Producción deberá estar inscrito en el registro de establecimientos de comercio del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Municipal 011 de 2010.

El oferente debe acreditar que tiene derechos sobre el del Centro de Producción de Alimentos, ya sea como **propietario** o **arrendatario**:

- **Como propietario:** Se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición a nombre del proponente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

- **Como arrendatario:** Se debe presentar el Contrato de Arrendamiento o una Promesa de Arrendamiento con una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato. También se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

- **Concepto Sanitario Favorable** expedido por la autoridad sanitaria competente. El concepto deberá indicar un cumplimiento **FAVORABLE** en las condiciones sanitarias evaluadas.

    - **Vigencia del concepto:** El documento debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a doce (12) meses desde la fecha de presentación de las ofertas y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato,

    - **Normativa aplicable:** El concepto higiénico-sanitario debe cumplir con las exigencias de la Resolución No. 2674 de 2013, que regula las condiciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos en Colombia.

Nota: No se permitirá que un mismo Centro de Producción de Alimentos sea ofrecido en más de una propuesta. En caso de presentarse esta situación, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada en la plataforma SECOP II a la fecha y hora de cierre del proceso. Las demás propuestas que incluyan el mismo establecimiento serán rechazadas por incumplimiento del requisito habilitante de infraestructura, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca una segunda área de preparación de alimentos adicional en los mismos términos antes solicitados, esto es: un (01) centro de producción de alimentos para consumo humano directo adicional	10 puntos
2	El proponente que no acredite una segunda área de preparación de alimentos adicional.	0 puntos

2. TRANSPORTE (VEHÍCULO): (HASTA 15 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que según requerimiento de la registraduría se tendrá que suministrar para el día de elecciones (8 de marzo) un total de treinta y cinco (35) vehículos, para, la organización de los puestos de votación, traslado de funcionarios, cubículos, urnas y material electoral a cada uno de los puestos de votación (ítem 35 y 36), a fin de no presentar traumatismos previos a los comicios el proponente que cuente y acredite disponibilidad inmediata de una cantidad de vehículos superior a los solicitados en el acápite de requisitos habilitantes, tendrá un puntaje adicional de la siguiente manera:

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que demuestre contar con una disponibilidad adicional de cinco (05) camionetas doble cabina con platón adicionales a los solicitados en el área habilitante	5 puntos
2	El proponente que demuestre contar con una disponibilidad adicional de quince (15) camionetas doble cabina con platón adicionales a los solicitados en el área habilitante	15 puntos
3	El proponente que no acredite vehículos adicionales.	0 puntos

El proponente deberá acreditar este requisito con la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad a nombre del oferente en dado caso de ser propio de no serlo deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o leasing lo anterior con el fin de verificar que el futuro contratista cuenta con el adecuado medio de transporte para el traslado de los productos requeridos
- Además de lo anterior deberán anexar SOAT, y revisión técnico-mecánica si aplica.
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO LISTADO VEHÍCULOS OFERTADOS, en el cual manifestará que garantizará la disponibilidad de los mismos, así como el cumplimiento de las exigencias y requisitos mininos dispuestos por la entidad en virtud de la normativa aplicable a la materia, para la prestación idónea y adecuada del servicio.

En caso de oferentes plurales, este requisito deberá ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural

3. PERSONAL ADICIONAL: (HASTA 40 PUNTOS)

En atención a que la entidad debe verificar la entrega, funcionamiento y soporte técnico, de los elementos adquiridos es necesario que el proponente acredite que cuenta con el personal idóneo para dicho ejercicio, que estará encargado de garantizar la ejecución del contrato, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de dirigir y atender en caso de existir algún cambio y/o garantía, así como también de garantizar el correcto funcionamiento de estas. Dos (02) **PROFESIONALES DE APOYO PARA LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN**

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE
PROFESIONAL DE APOYO PARA LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN	2	• Profesional en logística, administración o afines con experiencia mínima de un (01) año en operaciones, distribución o control de inventarios.	40

Forma de acreditación: El proponente deberá acreditar este requisito con los siguientes requisitos:

- Certificación suscrita por el gerente y/o representante legal bajo la gravedad del juramento que el personal propuesto ejercerá actividades durante la ejecución del contrato
- Carta de autorización firmada por el trabajador para presentar su perfil
- Documentos que acrediten su nivel académico

TERCER CRITERIO: OTROS HASTA 11 PUNTOS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje máximo
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: En caso de cualquier inconsistencia de la acreditación de la información para obtener el puntaje de incentivo a la industria nacional o se compruebe información inexacta por parte del oferente al acreditar tal requisito, no será otorgado puntaje alguno.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con la consulta del Registro de Bienes Nacionales el 11 de mayo de 2024 en la página web del Ministerio de Industria y Comercio **https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales** para los insumos incluidos en el análisis del sector se determinó que para el INSUMOS FVCC-001 el insumo citado de mayor relevancia para el desarrollo de la prestación del servicio, No existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (seguros o pólizas), para la prestación del servicio en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto del proceso, al corresponder a un servicio intangible para amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato - Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue debido a la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido., ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)".

PUNTAJES ADICIONALES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021): 1 PUNTO.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar

la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

- **Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para realizar el ofrecimiento de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **ANEXO "ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES".**

- **MiPymes en el sistema de compras públicas.**

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1. Personas jurídicas nacionales del presente documento.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de MiPymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para realizar el ofrecimiento de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **ANEXO "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL"**

4.2 EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará en su orden los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

METODO ALEATORIO

Si una vez aplicados los factores señalados anteriormente el empate persiste, se procederá de la siguiente manera:

a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

4.3 OFERTA

4.3.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por la plataforma SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

4.3.2. SOBRE ÚNICO

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica y la oferta económica.

Para los procesos en SECOP II, el Sobre único debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo correspondiente y no podrá ser entregado en físico.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Bucaramanga debe realizar la apertura del Sobre Único y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La Oferta debe contener la siguiente información.

4.3.3. INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

La Oferta debe contener los Anexos señalados en el presente pliego, así como la información solicitada a continuación:

A. CARTA DE PRESENTACION:

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutaran los bienes y/o servicios contratados.
- Que conoce y acepta las reglas y condiciones establecidas por la entidad en los documentos del proceso.
- Información de notificaciones

B. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Como se indicó previamente en el capítulo de requisitos habilitantes, el proponente deberá allegar los documentos solicitados en referencia a la capacidad jurídica, en las condiciones allí descritas.

El municipio hará la verificación en forma directa de los documentos adicionales del proponente contenidos en la propuesta.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en la Ley 1819 de 2016, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

C. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar junto con los documentos descritos en el Requisito habilitante de experiencia contenida en el capítulo segundo del presente pliego, el certificado del RUP (Vigente y en Firme). El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exigida en el literal b) del capítulo 2 REQUISITOS HABILITANTES de igual manera en el anexo correspondiente.

D. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere el capítulo dos, requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y en firme. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo correspondiente.

E. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO.

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la sección Requisitos Habilitantes – Requisitos Mínimos el proponente deberá allega los documentos relacionados en el capítulo dos en lo referente a requisitos habilitantes de oren técnico en original o copia.

Adicionalmente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de las sedes principales, y de la sucursal o agencia que se tenga en la ciudad de Bucaramanga de cada Proponente o de cada miembro para el caso de los Proponentes plurales.

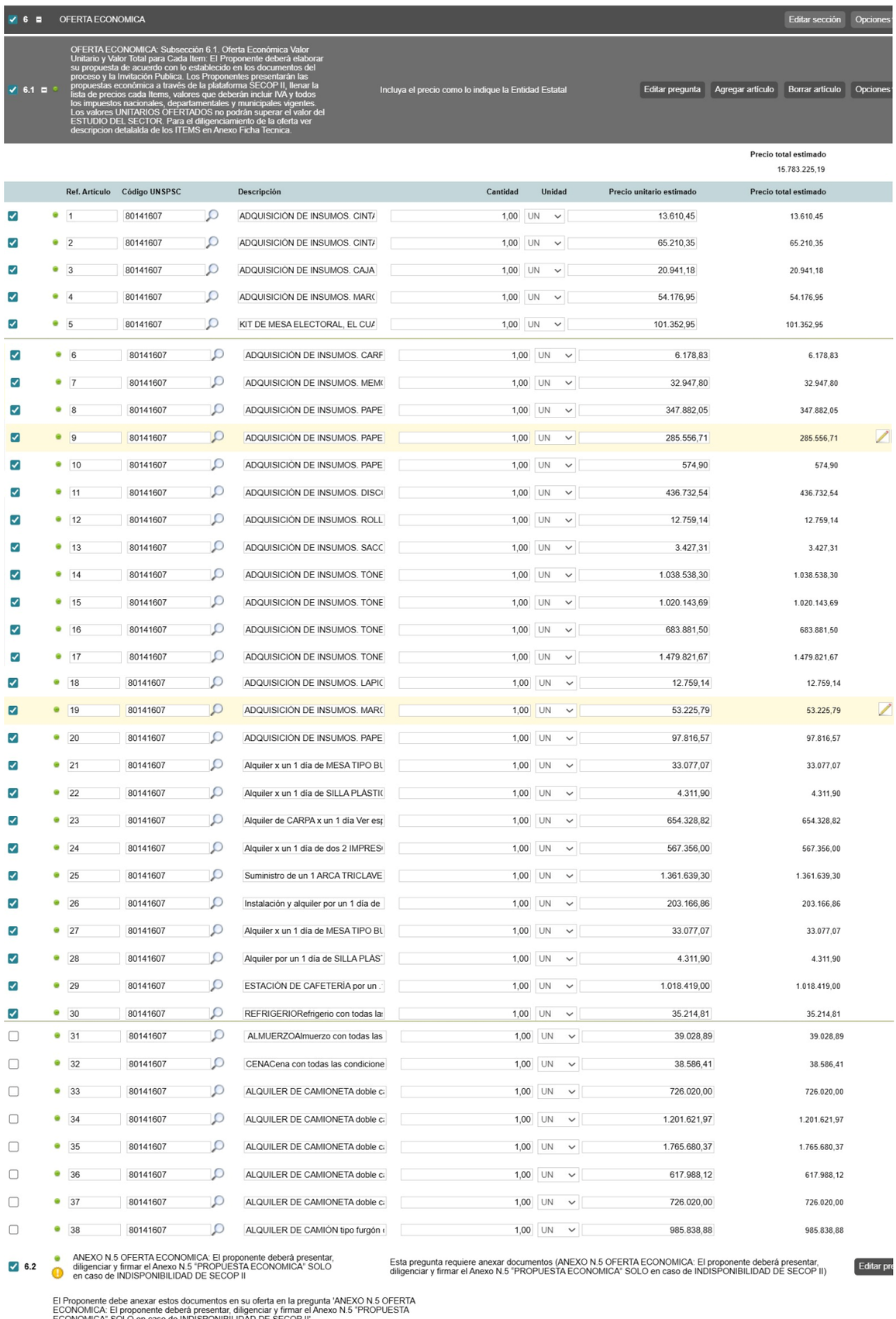
F. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de esta.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Formulario SECOPII: El proponente deberá completar y adjuntar en la Subsecciones 2. OFERTA ECONOMICA Subsección 2.1. Oferta Económica Valor Unitario y Valor Total para Cada ítem, en el cual la entidad verificará que se hayan incluido todos los ítems y que los valores ofrecidos no superen los precios establecidos por la entidad para cada uno de ellos.

Además, se debe tener en cuenta lo señalado en la Plataforma SECOPII, en cuanto a que el valor total propuesto debe corresponder a la suma de los precios unitarios ofertados:



6 OFERTA ECONOMICA — Editar sección — Opciones

6.1 OFERTA ECONOMICA: Subsección 6.1. Oferta Económica Valor Unitario y Valor Total para Cada Item: El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y la Invitación Publica. Los Proponentes presentarán las propuestas económica a través de la plataforma SECOP II, llenar la lista de precios cada Items, valores que deberán incluir IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales vigentes. Los valores UNITARIOS OFERTADOS no podrán superar el valor del ESTUDIO DEL SECTOR. Para el diligenciamiento de la oferta ver descripcion detalalda de los ITEMS en Anexo Ficha Tecnica. — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal — Editar pregunta — Agregar artículo — Borrar artículo — Opciones

Precio total estimado: 15.783.225,19

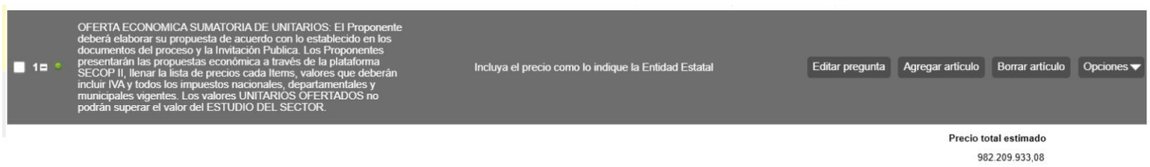
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
☑	1	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. CINTA	1,00	UN	13.610,45	13.610,45
☑	2	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. CINTA	1,00	UN	65.210,35	65.210,35
☑	3	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. CAJA	1,00	UN	20.941,18	20.941,18
☑	4	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. MARC	1,00	UN	54.176,95	54.176,95
☑	5	80141607	KIT DE MESA ELECTORAL, EL CUA	1,00	UN	101.352,95	101.352,95
☑	6	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. CARF	1,00	UN	6.178,83	6.178,83
☑	7	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. MEMI	1,00	UN	32.947,80	32.947,80
☑	8	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. PAPE	1,00	UN	347.882,05	347.882,05
☑	9	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. PAPE	1,00	UN	285.556,71	285.556,71
☑	10	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. PAPE	1,00	UN	574,90	574,90
☑	11	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. DISC	1,00	UN	436.732,54	436.732,54
☑	12	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. ROLL	1,00	UN	12.759,14	12.759,14
☑	13	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. SACC	1,00	UN	3.427,31	3.427,31
☑	14	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. TÓNE	1,00	UN	1.038.538,30	1.038.538,30
☑	15	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. TÓNE	1,00	UN	1.020.143,69	1.020.143,69
☑	16	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. TÓNE	1,00	UN	683.881,50	683.881,50
☑	17	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. TÓNE	1,00	UN	1.479.821,67	1.479.821,67
☑	18	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. LAPIC	1,00	UN	12.759,14	12.759,14
☑	19	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. MARC	1,00	UN	53.225,79	53.225,79
☑	20	80141607	ADQUISICIÓN DE INSUMOS. PAPE	1,00	UN	97.816,57	97.816,57
☑	21	80141607	Alquiler x un 1 día de MESA TIPO BL	1,00	UN	33.077,07	33.077,07
☑	22	80141607	Alquiler x un 1 día de SILLA PLÁSTIC	1,00	UN	4.311,90	4.311,90
☑	23	80141607	Alquiler de CARPA x un 1 día Ver esp	1,00	UN	654.328,82	654.328,82
☑	24	80141607	Alquiler x un 1 día de dos 2 IMPRES	1,00	UN	567.356,00	567.356,00
☑	25	80141607	Suministro de un 1 ARCA TRICLAVE	1,00	UN	1.361.639,30	1.361.639,30
☑	26	80141607	Instalación y alquiler por un 1 día de	1,00	UN	203.166,86	203.166,86
☑	27	80141607	Alquiler x un 1 día de MESA TIPO BL	1,00	UN	33.077,07	33.077,07
☑	28	80141607	Alquiler por un 1 día de SILLA PLÁS	1,00	UN	4.311,90	4.311,90
☑	29	80141607	ESTACIÓN DE CAFETERÍA por un	1,00	UN	1.018.419,00	1.018.419,00
☑	30	80141607	REFRIGERIORefrigerio con todas la	1,00	UN	35.214,81	35.214,81
☐	31	80141607	ALMUERZOAlmuerzo con todas las	1,00	UN	39.028,89	39.028,89
☐	32	80141607	CENACena con todas las condicione	1,00	UN	38.586,41	38.586,41
☐	33	80141607	ALQUILER DE CAMIONETA doble c	1,00	UN	726.020,00	726.020,00
☐	34	80141607	ALQUILER DE CAMIONETA doble c	1,00	UN	1.201.621,97	1.201.621,97
☐	35	80141607	ALQUILER DE CAMIONETA doble c	1,00	UN	1.765.680,37	1.765.680,37
☐	36	80141607	ALQUILER DE CAMIONETA doble c	1,00	UN	617.988,12	617.988,12
☐	37	80141607	ALQUILER DE CAMIONETA doble c	1,00	UN	726.020,00	726.020,00
☐	38	80141607	ALQUILER DE CAMIÓN tipo furgón	1,00	UN	985.838,88	985.838,88

6.2 ANEXO N.5 OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el Anexo N.5 "PROPUESTA ECONOMICA" SOLO en caso de INDISPONIBILIDAD DE SECOP II — Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO N.5 OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el Anexo N.5 "PROPUESTA ECONOMICA" SOLO en caso de INDISPONIBILIDAD DE SECOP II) — Editar pr

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXO N.5 OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el Anexo N.5 "PROPUESTA ECONOMICA" SOLO en caso de INDISPONIBILIDAD DE SECOP II'.

OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA: El oferente deberá presentar la oferta económica con base en la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem, se estima un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($15.783.225,19)**, valores que corresponden a la sumatoria de los valores unitarios establecidos en las Subsecciones 2.1 en la plataforma SECOP II, respectivamente. El proponente no podrá exceder ni el valor techo total ni los valores unitarios definidos por la Entidad en el Estudio del Sector, so pena del rechazo de la oferta.

En la Sección de configuración 2. **OFERTA ECONOMICA** Subsección 2.1. Oferta Económica Valor Unitario y Valor Total para Cada ítem: **INCLUYA AQUI EL VALOR UNTARIO OFERTADO POR CADA ITEM Y EL VALOR TOTAL DE ACUERDO CON LA CANTIDAD REQUERIDA PARA CADA ITEM INCLUIDO IVA**. En esta sección de la plataforma SECOP II se debe diligenciar el **VALOR OFERTADO POR CADA ITEM.** Se debe diligenciar la **PLANTILLA** para la presentación de la oferta económica. El precio unitario por cada **ITEM NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE NI EL VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE CADA UNO,** de acuerdo con las normas vigentes. En esta sección se incluirá la oferta del proponente respecto de los valores unitarios y valor total de acuerdo con la cantidad por cada ITEM (2.1. Oferta Económica Valor Unitario y Valor Total para Cada ítem).



En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

Nota: En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado “PROPUESTA ECONÓMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II”, el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento

4.4 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo 1 del presente pliego.

4.5 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

4.6 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Bucaramanga mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

4.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Bucaramanga debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

4.8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

4.8.1. Entidad Estatal De Nivel Municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4.8.2. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

4.8.3. Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		NO	N/A
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina - CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos

colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

4.8.4. PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[1]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

4.8.5. EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

4.9 ADJUDICACION

El Municipio de Bucaramanga adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla

con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

El acto administrativo por medio del cual se adjudique o declare desierto el proceso de selección, se expedirá y publicará una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación, las respuestas a observaciones y la evaluación definitiva.

4.10 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

Conclusión: Convocatoria NO es susceptible de Limitarse a MiPymes

El presente proceso NO será limitado a MIPYMES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a:

4.11 RIESGOS

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la presente contratación (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

4.12 GARANTÍAS

4.12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por cualquiera de los siguientes medios: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

Tomador = Oferente: En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo. Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 890.201.222-0

Valor Asegurado: Suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta estimado para el proceso de selección.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Firma Del Tomador: El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor del Municipio de Bucaramanga, vigencia, referencia del presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por la compañía aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza, Recibo de pago de la póliza. Se debe presentar en original. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

4.12.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de Bucaramanga, equivalente a 500 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Trescientos (300) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento

(10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.12.3. Garantía Única

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía única de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Bucaramanga. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por el 10% del valor de la oferta	Vigencia por 90 días posteriores al cierre del proceso
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

4.13 SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

(Original Firmado)

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Mauricio Montañez G - ABG. CPS Sec. Administrativa
Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativa
Proyectó Aspectos Presupuestales: Magda Lucia Morales Orozco– CPS. SA